

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 14 de marzo de 1942

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos .....	20,50	21,00	23,60
Libras .....	clearing .....	40,50	46,55
	extraclearing .....	38,10	43,80
Dólares .....	10,95	11,22	12,56
Dólares billetes .....	6,60		7,60
Liras .....	57,60	59,03	»
Francos suizos .....	253,00	259,35	290,95
Reichsmark .....	4,24	4,34	»
Belgas .....	—	—	—
Florines .....	—	—	—
Escudos .....	43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal .....	2,53	2,60	2,90
Coronas suecas .....	2,60	2,66	»
Coronas noruegas .....	»	»	»
Coronas danesas clearing .....	221,35	226,90	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Españoles fallecidos en el extranjero  
Consulado de España en Orán

El Cónsul de la nación en Orán participa a este Ministerio el fallecimiento del español Juan Cattla Riona, soldado de segunda clase del primer Regimiento de la Legión francesa, hijo de Pedro y Antonia, natural de Albán (Lugo), de veintitrés años, soltero; fallecido en el Hospital Militar Beudens de Orán el día 19 de abril de 1941.

### MINISTERIO DE MARINA

#### Anuncio

Precisando la Marina de Guerra adquirir tres trenes de lavado, capaces para 1.000 plazas, a razón de 2 a 2 y medio kilogramos semanales por cada una, se admitirán ofertas en «pública concurrencia» en el Negociado Central de Adquisiciones de este Ministerio; el día 23 del actual, a las once de su mañana.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-legales se encuentran de manifiesto en la sala de visitas del citado Ministerio, todos los días laborables, de diez a trece de su mañana.

Madrid, 12 de marzo de 1942.—El Jefe del Negociado Central de Adquisiciones, Pedro García de Leóniz.

### COMANDANCIA NAVAL DE BALEARES

Jefatura de los Servicios de Intendencia

A los veinte días de publicarse este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Diario Oficial» del Ministerio de Marina y «Boletín Oficial» de la provincia de Baleares, se celebrará en esta Comandancia Naval, ante la Junta especial nombrada al efecto por la Superior Autoridad de la misma, subasta pública para contratar la ejecución de obras en el puerto de Alcudia, por el precio tipo de ochenta y dos mil ochocientos sesenta y tres pesetas treinta y un céntimos (82.863.31 pesetas).

Los pliegos de condiciones facultativas y legales que han de regular dicha subasta se encuentran de manifiesto, con arreglo a lo acordado en el expediente respectivo, en relación con la Orden ministerial fecha 29 de abril de 1936 («Diario Oficial» 106, página 609), en esta Jefatura de Intendencia y en la Jefatura Económica de la Base Naval de Sóller, donde podrán consultarse con aquellas personas a quienes pueda interesar la obra de que se trata, durante las horas ordinarias de oficina, todos los días hábiles hasta el inmediato anterior a la celebración del acto.

Una vez inserto en los mentados periódicos oficiales el presente anuncio, se

publicará otro en los mismos, señalando el día en que concreta y definitivamente haya de tener lugar el remate.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantos puedan estar interesados en la ejecución de tal servicio.

Palma de Mallorca, 7 de marzo de 1942.—El Teniente Coronel de Intendencia, Intendente de Marina, Fidel Martínez.

486—O

### COMANDANCIA DE FORTIFICACIONES Y OBRAS DE LA PRIMERA REGION MILITAR

Todos los días laborables, de nueve a trece horas, se admitirán en esta Comandancia, Paseo de Ramón y Cajal, número 5, quinta planta, ofertas para la ejecución, por el sistema de destajo, de las obras correspondientes al «Proyecto de garaje y dormitorios de chóferes para los camiones del Gobierno Militar de la plaza de Segovia». (Núm. 630 del L. C. I.).

El plazo de admisión de ofertas termina el día 23 del actual, a las trece horas.

Los documentos relacionados con este concurso estarán de manifiesto, todos los días laborables, de nueve a trece horas, en las Oficinas de esta Comandancia.

El modelo de proposición se ajustará al siguiente, con una póliza de 4,50 pesetas.

Madrid, 11 de marzo de 1942.—El Teniente Coronel Ingeniero, Comandante accidental, Rafael Ros.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., calle de ..... número ....., con cédula personal número ..... y clase ....., expedida en ....., con fecha ....., enterado del anuncio del concurso inserto en (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Boletín Oficial» de la provincia de Madrid y «Boletín Oficial» de la provincia de Segovia, puesto en las tablas de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, en el de Segovia, o de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la Primera Región Militar), y de los pliegos de condiciones generales, legales y facultativos y del importe del presupuesto, se comprometo a ejecutar las obras correspondientes al «Proyecto de garaje y dormitorios de chóferes para los camiones del Gobierno Militar de la plaza de Segovia» (Núm. 630 del L. de C. e I.), con arreglo a las cláusulas de los mencionados pliegos, en la cantidad de ..... (en letra) pesetas, que representa una economía de ..... pesetas, en relación con la ejecución material que asciende a 135.530 pesetas, y aceptando todas las condiciones contenidas en los pliegos de condiciones mencionados y el de condiciones generales

para la ejecución de las obras por contrata a cargo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, aprobado por Real Decreto de 23 de abril de 1919, así como su sujeción a las normas de trabajo establecidas, según el artículo 24 del Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo del Ejército, a cuyo fin acompaña el recibo correspondiente a la Contribución industrial, de estar al corriente del pago de Subsidio familiar, de vejez, póliza de seguros de accidentes del trabajo y justificante de haber constituido un depósito de 2.710,60 pesetas (en metálico o en títulos de la Deuda Pública, que se valorarán al precio medio de cotización de Bolsa, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal) y demás documentos prevenidos en el pliego de condiciones de orden legal.

Si la baja que se ofrece pasa del diez por ciento del presupuesto de ejecución material, acompañará a los documentos anteriores una garantía complementaria de la tercera parte de la diferencia entre la baja y dicho diez por ciento, de acuerdo con el artículo tercero del Decreto de fecha 30 de diciembre de 1940 (publicado en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército número 15, de 1941).

Madrid .....  
El .....  
484—O

**DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL**  
Madrid

*Adquisiciones*

Para la adquisición, por gestión directa, de lazos de seguridad, ficheros metálicos, fichas y máquinas de escribir, así como de camas, mantas, colchones, almohadas, sábanas y fundas de almohada, se reciben ofertas, hasta las trece horas del día 6 del próximo mes de abril, en esta Dirección General, Lista, 38 (Jefatura de Armamento e Intendencia, respectivamente), donde se encuentran los pliegos de condiciones a disposición de los ofertantes.

Madrid, 11 de marzo de 1942.  
483—O

**DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL**

(Jefatura de Transmisiones y Obras)  
*Concurso*

Para la construcción de un cuartel de la Guardia Civil en el pueblo de Baeza (Jaén), con presupuesto que asciende a quinientas noventa y nueve mil setecientas noventa y tres pesetas, con treinta y tres céntimos (599.793.33), se admiten ofertas de precios unitarios. Podrán concurrir concurrentes que se comprometan a ejecutar todas o parte de los distintos obras de la construcción.

Estas proposiciones se presentarán en

la Comandancia Rural, núm. 218 en Jaén, o en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura de Transmisiones y Obras), en esta capital, calle de Lista, núm. 38, hasta el día ocho del próximo mes de abril.

Los pliegos de condiciones y proyectos estarán a disposición de los concurrentes en las Dependencias antes mencionadas.

La oferta se formalizará con arreglo a lo que se indica en el pliego de condiciones generales.

Este anuncio será con cargo al adjudicatario.

Madrid, 18 de marzo de 1942.—El Coronel Jefe de E. M., Antonio Torres Bestard.  
489—O

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

*Junta de Obras del Puerto de Vigo*

En virtud de lo dispuesto por Orden de 26 de febrero de 1942, esta Junta ha señalado el día 20 de abril próximo, a las doce horas, para la apertura de proposiciones para optar al concurso de adquisición e instalación de tres grúas eléctricas de 3-6 toneladas para el Muelle de Trasatlánticos en el puerto de Vigo, provincia de Pontevedra.

El concurso se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, ante la Junta de Obras del Puerto de Vigo, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Secretaría de la Junta de Obras del Puerto de Vigo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 10 de abril próximo, y los mismos días y horas en la Junta de Obras del Puerto de Vigo.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase sexta (4,50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 10.800 pesetas, en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego, el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida Instrucción y póliza de adquisición de los valores en su caso.

A cada proposición se acompañarán, por separado, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador y jus-

tificación de pagos de retiro obrero, accidentes y contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúan en nombre de otro.

3.º Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real Orden de 24 de diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

Vigo, 9 de marzo de 1942.—El Presidente, Massó.—El Secretario Contador, Eduardo Posada.

*Modelo de proposición*

Don N. N., vecino de..., calle..., número..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de adquisición e instalación de tres grúas eléctricas en el puerto de Vigo, provincia de Pontevedra, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 20 de marzo del año 1929.

(Fecha y firma del proponente.)  
488—O

**DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.**

*Obra Sindical de Hogar*

*Anuncio de subasta*

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso la subasta de las obras de construcción de doce (12) viviendas distribuidas con todos sus servicios en Tarragona, según el proyecto redactado por el Arquitecto don José María Monravá, acogido al Reglamento de viviendas protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de

aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Tarragona, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de trescientas cuarenta y cinco mil seiscientos diez (346.610) pesetas, con noventa y ocho (98) céntimos, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de ocho meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de seis mil novecientos doce (6.912) pesetas con quince (15) céntimos, que se depositará en la Caja General de Depósitos, en valores del Estado o en metálico.

El proyecto completo con el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Tarragona, y en la Oficina del Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, núm. 19), en los días y horas hábiles de oficina.

El pliego de condiciones consta de artículos en los que se desarrollan todo lo referente a las obras y circunstancias que comprende la contrata: emplazamientos, sistema general de construcción, condiciones que deben satisfacer los materiales, los de la mano de obra, aparatos y máquinas, materiales desechados, reconocimiento y vigilancia de los mismos, explicaciones, replanteo, cimentación, fábrica de ladrillo, escalera, cerrajería, revocos y enlucidos, cielos rasos, pavimentos, cocina, recepción provisional y definitiva de las obras, etcétera, etc.

Las obras comenzarán dentro de los ocho (8) días siguientes de comunicada la adjudicación definitiva.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, y el otro, contendrá la proposición económica. Además, se presentará la cédula del licitador o apoderado y el resguardo de la fianza provisional.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por cualquier Letrado en ejercicio en Tarragona.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, cuya mesa presidirá el Delegado Sindical Provincial, asistido del Jefe de la O. S. H., del Asesor Jurídico de la Delegación Provincial de Sindicatos y de un Arquitecto, autor del proyecto y del Arquitecto asesor de la obra, dando fe del acto el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a

continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, cuyo importe será el de trece mil ochocientos veinticuatro (13.824) pesetas con cuarenta y tres (43) céntimos, cantidad que deberá quedar depositada, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada Caja General de Depósitos, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formalizarse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitivamente depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929. Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos Reales y Timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

El adjudicatario de la subasta habrá de abonar el importe de estos anuncios. Madrid, 11 de marzo de 1942.

490-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

### Ampliación de industria

#### Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Doña María del Carmen de León Zuazo.

Objeto de la ampliación: Taller de confecciones de punto de lana y algodón. Capital: 100.000 pesetas.

Producción: 6.000 jerseys anuales; 7.500 pares de calcetines; 6.000 prendas (camisetas, escarpines, chaquetas, etc.).

Maquinaria a importar: Máquina para tejer de 60 cm.; bobinadora eléctrica, con motor de 1/2 HP. de potencia; cuatro máquinas para tejer de 1 mt.

Valor de la maquinaria: 49.500 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14, Madrid.

Madrid, 10 de marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe, L. López de María. 1.642-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

### Ampliación de industria

#### Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Ricardo del Aguila Amigo.

Objeto de la industria: Fundición y estampación de metales preciosos y corrientes.

Capital: 1.257.200 pesetas.

Producción: Tres millones de piezas al año, con una valoración de 4.000.000 de pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 10 de marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe, L. López de María. 1.584-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE

### Nueva industria

Peticionario: José Planelles Ferrándiz, en nombre de Industrias Planelles, Sociedad Anónima (IPSA).

Objeto de la industria: Molturación de algarrobas (garrofas), y otros piensos.

Producción: 5.000 kilogramos diarios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida General Mola, 21.

Alicante, 10 de marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe, Alfonso Cortés. 1.653-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALMERIA

### Ampliación de industria

Peticionario: Director de «Fuerzas Mótices del Valle de Lecrín, S. A.»

Objeto: Tendido de línea eléctrica tri-

fásica a 25.000 voltios, que partiendo en las inmediaciones del pueblo de Gergal, de la existente de Santa Fe de Mondújar a Bayarque, termine en el pueblo de Fiñana; tres derivaciones de la proyectada, cuatro transformadores reductores y redes de distribución en los pueblos de doña María-Ocaña, Abla, Abruena y Fiñana.

En la instalación se emplearán elementos de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Almería, 2 de marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales. 1.618-0

## DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

### Convocatoria

Acordado por la Excm. Diputación Provincial de Huelva en la sesión celebrada el día 3 de febrero del año 1942, y en cumplimiento de lo preceptuado en la Orden de 30 de octubre de 1939, la provisión en propiedad mediante oposición de una plaza de Médico Radiólogo, vacante en el Hospital Provincial y dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, por la presente se convoca a la práctica de los ejercicios de las citadas oposiciones, que se verificarán con sujeción a las siguientes normas:

1.ª Los solicitantes habrán de presentar sus instancias debidamente reintegradas y en las que consten su domicilio, acompañadas de la cédula personal, durante las horas hábiles de Oficina, en la Secretaría de la Excm. Diputación Provincial, y en el plazo de sesenta días a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañada de la documentación que a continuación se determina.

2.ª La documentación que habrán de acompañar es la siguiente:

a) Certificación de la partida de nacimiento, acreditativa de ser español.

b) Cédula personal del corriente ejercicio.

c) Título de Licenciado en Medicina y Cirugía o de Doctor, o, en su defecto, testimonio notarial del mismo.

d) Certificado de no padecer defecto físico que lo imposibilite para el ejercicio del cargo, que para los Caballeros Mutilados será el certificado de utilidad a que se refiere el artículo 18 de la Orden de 30 de octubre de 1939.

e) Certificado de no poseer antecedentes penales.

f) Certificado de buena conducta.

g) Certificado acreditativo de ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional.

h) Los documentos necesarios para

justificar el cupo en que tengan derecho a ser clasificados de los señalados en el artículo noveno de la Orden de 30 de octubre de 1939.

i) Los demás documentos justificativos de mérito que estimen oportunos, los que serán apreciados conjunta y discrecionalmente por la Excm. Diputación.

Toda esta documentación deberá ser reintegrada con arreglo a las disposiciones vigentes:

3.ª A la presentación de la instancia acompañarán los interesados treinta pesetas por derecho de inscripción.

4.ª La presente convocatoria será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia.

Los ejercicios de oposición se verificarán en el Hospital Provincial, dando comienzo el día que oportunamente se señalará, comunicándolo a los interesados y que necesariamente habrá de ser transcurridos cuatro meses a partir de la inserción de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

El Tribunal estará constituido por un representante de la Sanidad Nacional, otro del Colegio Oficial de Médicos y otro de la Facultad de Medicina de Sevilla.

5.ª Terminado el plazo de admisión de instancias, el Tribunal formará la lista de los admitidos a los ejercicios de oposición y fijará la fecha del comienzo de los mismos, lo que comunicará a los interesados.

6.ª Los ejercicios de oposición serán en número de tres: escrito, oral y práctico.

El primer ejercicio consistirá en la exposición, por escrito, de la formación profesional y especialización técnica del opositor, pudiendo aportar como prueba documental cuantos trabajos, radiografías y documentos considerase de valor probatorio para su especialización y de valor ponderable para que el Tribunal pueda apreciar más objetivamente su valor anterior.

El segundo ejercicio será oral y consistirá en disertar sobre cuatro temas sacados a la suerte de los que figuran en el cuestionario general, para desarrollar los cuales, en el orden que preferan los opositores, podrán disponer del tiempo máximo de una hora, sin limitación alguna de tiempo mínimo.

El tercer ejercicio práctico será el designado por el Tribunal, con el criterio de amplitud que acuerde en el momento de realizarse.

Los ejercicios no serán eliminatorios.

7.ª Terminado el tercer ejercicio, el Tribunal hará a la Excm. Diputación Provincial propuesta del opositor que por haber sido declarado apto puede ser nombrado para el desempeño de la plaza.

La Excm. Diputación se atenderá en la adjudicación de la plaza a las prescripciones contenidas en la Orden de 30

de octubre de 1939, respetándose los cupos que en la misma se disponen.

8.ª Todas las incidencias o casos que se presenten no señalados taxativamente en esta convocatoria serán resueltos mediante acuerdos del Tribunal. Contra estos acuerdos no cabe recurso alguno, siempre que no se vulneren los derechos de los opositores a entablar el que les corresponda con arreglo a derecho.

### Programa para proveer, por oposición, una plaza de Médico Radiólogo del Hospital Provincial de Huelva

Tema 1.º Constitución general de la materia; teoría electrónica.—Electricidad; su naturaleza.—Electricidad estática.—Fenómenos de influencia.—Condensadores; energía de los condensadores.—Aplicaciones de los condensadores en Medicina.

Tema 2.º Corriente eléctrica; sus clases; corriente continua.—Cuerpos aisladores y conductores.—Ley de Ohm y de Joule.—Corrientes alternas.—Aplicaciones de la corriente eléctrica en Medicina.

Tema 3.º Inducción electromagnética; leyes de la inducción.—Aparatos generadores de alta tensión; su mecanismo de funcionamiento.

Tema 4.º Transformadores más comúnmente usados en Medicina.—Corrientes producidas por los transformadores.—Rectificadores de corriente.

Tema 5.º Descarga a través de gases enrarecidos.—Rayos catódicos.—Rayos canales.—Rayos X; su naturaleza y producción.

Tema 6.º Propiedades de los Rayos X. Rayos secundarios; su mecanismo de producción, absorción y dispersión de los rayos X.

Tema 7.º Aparatos productores de Rayos X.—Recuerdo histórico de los primitivos aparatos.—Enderezadores de corriente empleados en los aparatos de Rayos X.

Tema 8.º Tubos de Rayos X.—Recuerdo de los primitivos tubos de gas; tubos de hidrógeno.—Tubos de Colicge; variedades y características.—Funcionamiento de estos tubos.—Tubos rotatorios; sus características.

Tema 9.º Organización general de un servicio completo de radiodiagnóstico.

Tema 10. Radioscopia.—Formación de la imagen radioscópica.—Material necesario para obtener una buena radioscopia.—Pantallas radioscópicas; características físicas y químicas de las pantallas radioscópicas.—Medios de protección individual y general en los gabinetes de radioscopias.—Ortodia-grafía.

Tema 11. Radiografías.—Elementos necesarios para la obtención de una radiografía.—Importancia del foco de los tubos radiológicos en la calidad de la imagen radiográfica.—Pantallas de refuerzo; características de estas pantallas. Tiempos de exposición.

Tema 12. Importancia de la distancia

foco-fel en la calidad de la imagen radiográfica.—Radiografía de exposición y radiografía instantánea.—Importancia de los disparadores automáticos en los tiempos de exposición.

Tema 13. Telerradiografía; su aplicación práctica.—Roentgenfotografía; kilmografía; planigrafía.—Cinematografía.

Tema 14. Radiografía seriada.—Radiografía dirigida; aparatos empleados para su obtención.—Aplicaciones prácticas.

Tema 15. Antidifusores fijos y móviles; utilización en radioscopia y radiografía de estos aparatos.—Calidad de la imagen radiográfica obtenida con los antidifusores.

Tema 16. Medios opacos empleados en el roentgen-diagnóstico; su importancia.

Tema 17. El aire como medio auxiliar del roentgen diagnóstico; pneumoperitoneo; pneumorriñony; pneumotórax.

Tema 18. Exploración radiológica del cráneo.—Técnica e incidencias más usadas.—Ventriculografía.—Arteriografía; su valor diagnóstico.

Tema 19. Exploración radiológica de la cara.—Exploración del aparato auditivo.—Exploración radiológica de los senos paranasales.

Tema 20. Exploración radiológica de la cavidad orbitaria.—Técnicas empleadas.—Agujero óptico; hendidura esfenoidal.—Etmoides.—Cuerpos, extraños intra y extra oculares.—Técnicas para su localización.

Tema 21. Exploración radiológica de la boca.—Exploración radiológica de las glándulas salivares; su valor clínico.—El roentgen diagnóstico en odontología; sus variedades.

Tema 22. Roentgen diagnóstico en las afecciones laringeas y bronquiales.—Cuerpos extraños en el aparato respiratorio; su demostración radiológica.—Broncografía; medios de contraste.

Tema 23. Roentgen diagnóstico en las afecciones pleurales.—Idem en los abscesos del pulmón y pneumoconiosis.—Idem en la pneumonía y broncopneumonia.

Tema 24. Tumores pulmonares; sus variedades.—Enfermedades quísticas del pulmón; su diagnóstico radiológico.

Tema 25. Tuberculosis en los adultos y en los niños; sus imágenes radiológicas más frecuentes.

Tema 26. Exploración radiológica del corazón y grandes vasos.—Incidencias más aocuidadas.—Exploración radiológica del diafragma.

Tema 27. Exploración radiológica del esófago; incidencias más usadas.—Imágenes de las enfermedades más frecuentes.—Cuerpos extraños; su localización.

Tema 28. Estudio radiológico del estómago.—Medios de contraste.—Diagnóstico radiológico de las enfermedades más frecuentes.—Píloro y bulbo duodenal.

Tema 29. Exploración radiológica de los intestinos delgados y grueso.—Idem

del ciego y del apéndice.—Diagnóstico radiológico de las enfermedades de estos órganos.

Tema 30. Exploración radiológica de las vías biliares.—Diagnóstico radiológico de sus enfermedades más frecuentes.—Hepatografía y esplenografía.

Tema 31. Exploración radiológica del aparato urinario.—Técnicas más apropiadas para su estudio.—Pielografías ascendentes y descendentes.—Diagnóstico de las enfermedades más frecuentes del aparato urinario.

Tema 32. Exploración radiológica de la columna cervical y especialmente de sus dos primeras vértebras y del macizo cérvico-dorsal.—Imágenes radiológicas de las enfermedades de esta región.

Tema 33. Exploración radiológica de la columna dorsal y lumbar.—Idem del sacro y del coxis.—Imágenes radiológicas de las enfermedades de esta región. Espina bífida.—Lumalización y sacralización.

Tema 34. Estudio radiológico del conducto raquídeo.—Medios de contraste.—Estudio radiológico de la comprensión medular.—Importancia de la localización de estas lesiones.

Tema 35. Estudio radiológico de las costillas, cartílagos costales, esternón, clavícula y homoplato.—Técnicas apropiadas para su estudio.

Tema 36. Estudio radiológico de la pelvis, articulaciones sacro-iliacas, pubis y articulaciones de la cadera.—Técnicas más apropiadas.

Tema 37. Estudio radiológico del aparato genital femenino.—Radio-diagnóstico del embarazo.—Imagen radiológica de la muerte fetal.

Tema 38. Estudio radiológico de las extremidades superiores e inferiores.

Tema 39. Estudio radiológico de las articulaciones y de las artritis aguda y crónicas.—Tuberculosis articular.

Tema 40. Estudio radiológico de las afecciones óseas; osteomielitis aguda y crónicas; tuberculosis ósea, tumores y quistes óseos.—Fracturas.

Tema 41.—Aparatos de Radioterapia.—Valor de la autoprotección integral.—Tubos empleados en Radioterapia.—Ventaja e inconvenientes de los aparatos de alto voltaje.—Aparatos de Radioterapia tipo «Monobloc»; sus ventajas en los climas húmedos.

Tema 42. Características físicas de las relaciones roentgen utilizadas en Radioterapia superficial y profunda.—Características físicas de las radiaciones empleadas en Plexitorapia.—Rayos Bucky.

Tema 43. Dosimetría de la radiación roentgen.—Cualitometría y cuantitometría.—Métodos prácticos más utilizados en la medición de la radiación roentgen. Unidad internacional de medida, su utilización práctica.

Tema 44. Acción de las radiaciones roentgen y del Radium sobre los seres

vivos.—Consideraciones generales.—Acción sobre las semillas y gérmenes.

Tema 45.—Acción de las radiaciones sobre la piel y mucosas.—Acción sobre el tejido muscular, cartilago, tejido óseo y glándulas y sobre las glándulas de secreción interna.—Acción sobre las inflamaciones.

Tema 46.—Peligros de los rayos X para el enfermo y para el médico.—Radiodermatitis agudas y crónicas.—Medios de protección.

Tema 47. Tratamiento radioterápico de las afecciones cutáneas; indicaciones y contraindicaciones.

Tema 48.—Tratamiento radioterápico de las afecciones inflamatorias, agudas y crónicas; dosificación y características físicas de la radiación.—Indicaciones y contra-indicaciones.

Tema 49. Tratamiento radioterápico de los tumores en general.—Dosis e indicaciones terapéuticas.

Tema 50. Tratamiento radioterápico de los trastornos neuro-vegetativos.

Tema 51. Tratamiento radioterápico de las enfermedades de la sangre.

Tema 52. Tratamiento radioterápico de las enfermedades más frecuentes de las glándulas de secreción interna.

Tema 53. Tratamiento radioterápico del asma bronquial, de las adenopatías tráqueobronquiales y cervicales.—Tratamiento radioterápico de las infecciones agudas y crónicas del anillo linfático de Waldeyer.

Tema 54.—Tratamiento radioterápico del cáncer laríngeo; sus variedades.—Dosificación y técnicas más usadas.

Tema 55.—Tratamiento radioterápico del cáncer de mama.—Su valor curativo y profiláctico.—Técnica más adecuada para cada tipo anatómo-patológico.

Tema 56.—Tratamiento radioterápico de los procesos endocrinos del aparato genital femenino.—Tratamiento radioterápico de los tumores malignos y benignos del aparato genital femenino.

Tema 57. Tratamiento radioterápico de los tumores benignos y malignos de la vejiga urinaria y de la próstata.

Tema 58. Tratamiento radioterápico de los tumores de los huesos.—Idem, id. de los tumores intracraneales.

Tema 59. Tratamiento radioterápico de las lesiones y tumores benignos de la lengua.—Tratamiento radioterápico del cáncer de lengua.

Tema 60.—Tratamiento radioterápico de las afecciones oftalmológicas.—Indicaciones y contraindicaciones.

Tema 61.—Utilización terapéutica de la luz.—Radiaciones ultra-violetas e infrarrojas.—Aparatos más usados para su aplicación.—Indicaciones.

Tema 62.—Particularidades de la descarga de un condensador.—Oscilaciones eléctricas.—Diferentes sistemas de oscilaciones eléctricas.—Aplicación en la Medicina de las oscilaciones eléctricas; Diatermia normal.—Aparatos más usados pa-

ra estas aplicaciones.—Indicaciones más frecuentes en medicina y cirugía.

Tema 63.—Diatermia por ondas cortas, fundamentos físicos.—Forma de medir la longitud de onda emitida por un generador.—Aparatos más empleados para las aplicaciones de las ondas cortas.—Electrodos empleados.—Forma más racional de estas aplicaciones.

Tema 64.—Acción biológica de las ondas cortas.—Acción sobre las bacterias y animales.—Efectos de las ondas cortas sobre las distintas funciones orgánicas.—Peligro de las ondas cortas.—Marconiterapia.

Tema 65.—Corrientes galvánicas, farádicas y de Watteville; características físicas de estas corrientes.—Formas de utilización y electrodos más usados.—Utilizaciones más frecuentes en la clínica.—Electricidad estática; aplicaciones más frecuentes.

Tema 66. Electrodiagnóstico.—Aparatos en condiciones más adecuadas para conseguir un examen correcto.—Reacción de degeneración completa y parcial; su valor en clínica.—Importancia clínica del electro-diagnóstico.—Cronaxia; su valor diagnóstico.

Tema 67. Iontoterapia en general.—Ionización transcerebral; procedimientos de aplicación.—El iodo y el calcio como elementos ionizantes.—Otros procedimientos empleados de ionización.

Tema 68. Radioactividad; su descubrimiento.—Rádium; sus características físicas y químicas.—Sales más frecuentemente utilizadas.—Medición de las aplicaciones terapéuticas del rádium.

Tema 69. Agujas, tubos y placas radiféras; su utilización terapéutica.—Trastornos provocados por las radiaciones del Rádium a enfermos y personal manipulador.—Radio-emanación.

Tema 70. Texecurioterapia; característica de los aparatos destinados a este fin. Su utilización práctica en medicina.

Huelva, 11 de febrero de 1942.—El Presidente, J. Ignacio Gálvez-Cañero.—El Secretario accidental, R. Pabón.

**AYUNTAMIENTO DE HOSPITALET DE LLOBREGAT**

*Edicto*

En virtud del acuerdo tomado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de febrero último, para la construcción en un bloque de 34 viviendas y dos comedores de Auxilio Social distribuido en un edificio compuesto de planta baja y tres pisos, acogidas a los beneficios otorgados por la Ley de 19 de abril de 1939 sobre viviendas protegidas, se saca a subasta la realización de dichas obras con arreglo al proyecto y pliego de condiciones aprobado, cuyo extracto es como sigue:

Primero.—Las subastas se celebrarán en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde

o Teniente de Alcalde en quien delegue, y con asistencia de otro miembro de la Corporación designado por la Comisión Permanente, a las once horas del primer día hábil siguiente al transcurso de los veinte días, también hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con asistencia del notario de este partido, a quien corresponda en turno.

Segundo.—El tipo de subasta se fija en 979.421,48 pesetas.

Tercero.—Para tomar parte en la subasta deberán constituir los licitadores en la Caja General de Depósitos o en la del Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat, una fianza provisional en metálico o en efectos de la Deuda Pública (en cuyo caso deberán acompañarse las pólizas de adquisición de los valores de que está formada), la cantidad de pesetas 19.588,42, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 17 de octubre de 1940.

Este depósito será devuelto a los licitadores a quienes no se adjudique el contrato; los licitadores que resultaren adjudicatarios ampliarán dicha garantía de conformidad con lo establecido en la condición 6 del pliego de condiciones.

Cuarto.—Los licitadores presentarán en el Registro del Ayuntamiento, hasta las doce horas del día en que termine el plazo de admisión de proposiciones, en dos sobres, cerrados y lacrados, uno que contenga las referencias técnicas y económicas del concurrente y otro conteniendo la propuesta económica para la obra. Se abrirán primeramente los sobres de las referencias, y se escogerán las propuestas que ofrezcan las debidas garantías de solvencia, con informe razonado, que deberá someterse a la aprobación del Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

Las propuestas económicas de concurrentes no escogidos, se destruirán ante notario, abriéndose inmediatamente ante él las propuestas económicas de los seleccionados, adjudicándose las obras a las más bajas.

Los rematantes quedan obligados a otorgar las correspondientes escrituras ante el notario designado, dentro del término de un mes, contando desde la fecha en que se publique la adjudicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y se notique a los interesados.

Todos los gastos del contrato, anuncios, honorarios del Notario, pagos del impuesto de Derechos Reales, llegue o no a otorgarse la escritura, serán de cuenta del adjudicatario, así como los impuestos que legalmente se establezcan, y únicamente la administración habrá de satisfacerlo en caso de la no adjudicación de la obra. Si los contratistas dejasen transcurrir el plazo marcado, sin otorgar la escritura de contrata, incurrirán en la responsabilidad que

marca el artículo 51 de la Ley de Contabilidad.

Quinto.—Antes del otorgamiento de la escritura deberán los adjudicatarios consignar como fianza, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda, o en la Caja del Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat, en metálico o efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, para fianzas definitivas que es una cantidad igual a la consignada en la condición 3 para la fianza provisional del pliego de condiciones.

En caso de autorización parcial o total de los valores que constituyan la fianza, los adjudicatarios vendrán obligados a reponerlos en la cuantía que sea necesario para que el importe de la garantía no se altere. Esta sustitución habrá de consignarse en escritura pública.

Sexto.—Las obras serán ejecutadas con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas, que obran en el proyecto respectivo, que, en unión de todos los documentos y antecedentes para la subasta, se hallarán de manifiesto en el Negociado de Fomento de esta Secretaría Municipal, durante las horas hábiles de oficina.

Séptimo.—Si se incumpliese el contrato por el contratista, el Ayuntamiento podrá rescindirle, con pérdida para aquél de la fianza y de las cantidades que tenga pendientes de liquidación.

Octavo.—Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de ocho días, contados desde las fechas de los otorgamientos de las escrituras del contrato y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a contar desde las fechas en que se den comienzo los trabajos.

Noveno.—Las fianzas no serán devueltas a los contratistas hasta que se aprueben las recepciones y liquidaciones definitivas y se justifiquen los pagos totales de las contribuciones, de subsidio industrial y de las obligaciones contraídas por aquéllos, entre los cuales figurarán las de los daños y perjuicios, jornales y materiales de accidentes del trabajo.

Décimo.—En lo no previsto en este anuncio, y en los pliegos de condiciones correspondientes serán de aplicación a las subastas anunciadas las prescripciones del Reglamento de Contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924, concediéndose a los efectos de su artículo 26 un plazo de cinco días, desde la publicación de este anuncio, para formular reclamaciones contra la aprobación de los pliegos de condiciones; asimismo, regirán como norma complementaria las del pliego general de condiciones para la contratación de obras públicas y las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Undécimo.—Para el bastanteo de po-

deres, en su caso, podrán efectuarlo cualquiera de los letrados con ejercicio en este partido judicial.

Duodécimo.—El contrato de obras estará exento del 90 por 100 de los Derechos Reales y Timbre del Estado correspondiente (Ley de 19 de abril de 1939), gozando de la misma deducción que el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obras.

**Modelo de proposición**

Don..., vecino de..., calle de..., número..., con cédula personal, tarifa..., clase..., número..., expedida en..., a... de... de..., bien informado del anuncio de subasta para la construcción de un bloque de 34 viviendas y unos comedores de Auxilio Social en los terrenos comprendidos entre la calle del General Sanjurjo y la Riera Blanca, de la barriada de Tarrasa, en Hospitalet de Llobregat, así como el presupuesto, planos y pliego de condiciones y Memoria formulados por el Arquitecto municipal Director de la Obra, se comprometo a ejecutar las mencionadas obras con estrecha sujeción a los documentos antes indicados, por la cantidad de... pesetas (en letras y números).

(Fecha y firma del proponente.)

Hospitalet de Llobregat, 5 de marzo de 1942.—El Alcalde (ilegible).

469-O

**AYUNTAMIENTO DE MADRID**

Secretaría

**Comisión Calificadora de Valores**

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en la Ley de 1 de junio de 1939, sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de títulos al portador, emitidos por entidades domiciliadas en España, y a los efectos determinados en dicha Ley, se pone en conocimiento del público las denuncias formuladas ante esta Entidad emisora por la desaparición de los títulos que a continuación se detallan, con expresión de las personas que alegan ser sus propietarios.

Doña Carmen Antón Alonso.—Empréstito «Villa de Madrid, 1931», serie A, números: 5.147, 9.610, 14.796, 15.984, 15.985, 16.502, 26.339 al 41 y 30.127.

Doña Encarnación Bernalde Soler.—Empréstito «Villa de Madrid, 1931», serie A, número 4.499, y serie B, números 5.456 y 57.

Sor Teresa Alfonso Castañeda, Superiora de la Comunidad de Hijas de la Caridad, encargada de las Escuelas del «Dulce Nombre de Jesús».—Empréstito «Villa de Madrid, 1931», serie A, números 22.257 al 59.

Don Manuel Dané Barceló, como heredero de doña María de la Concepción

Barceló.—Empréstito «Mejoras Urbanas, 1923», números 7.755 al 64.

Doña Perfecta Esteban García.—Empréstito de «Villa de Madrid, 1914», números 3.625 y 26 y 40.544 al 49.

Don Luis Navia Osorio.—Empréstito «Villa de Madrid, 1918», números 2.761 al 69, 2.781 al 90, 5.261 y 30.183 al 93.

Obispado Priorato de las Cuatro Ordenes Militares (Ciudad Real), y en su nombre don Mariano Martínez Sauz.—Empréstito «Villa de Madrid, 1918», números 16.636 al 41. Empréstito «Villa de Madrid, 1931», serie A, números 8.426 y 27, y serie C, números 1.700 y 2.807.

Doña María Quintana y López-Dávalos, como heredera de don Santiago Egea Navarro.—Empréstito «Villa de Madrid, 1866», números: 8.220, 28.685, 34.496, 41.451, 43.436, 48.353, 63.953, 89.292, 89.295, 89.314, 96.750, 98.750, 100.853, 101.379, 110.095, 113.797, 120.720, 129.251, 150.331, 192.636, 196.334, 211.958, 238.787, 253.946, 255.151, 256.256, 256.968, 257.540, 258.715, 262.548, 262.983, 265.363, 265.938, 267.382, 269.787, 270.341, 273.488, 274.481, 275.379, 275.681, 276.042, 276.316, 277.357, 277.554, 279.343, 295.288, 310.980, 339.675, 360.087, 374.998, 375.014, 377.843, 378.184, 382.927, 384.003, 385.649, 389.554, 391.886, 392.156, 404.404, 404.434, 410.684, 411.423.

Don Vicente Valcárcel y de Mesa.—Empréstito «Mejoras Urbanas, 1923», números 83.602 al 20 y 83.631.

Don Eduardo Villaseca López.—Empréstito «Villa de Madrid, 1914», números 16.071, 17.029, 23.624 y 25, 26.195 al 99, 26.291 al 95, 46.617 al 19 y 47.794 y 95. Empréstito «Villa de Madrid, 1931», serie A, números 32.812 al 16, y serie B, números 13.869 al 71.

Doña Teresa y don Eduardo Villaseca López.—Empréstito «Villa de Madrid, 1914», números 16.955 y 29.264. Empréstito «Villa de Madrid, 1918», números 2.522 al 24 y 66.583. Empréstito «Obligaciones Garantizadas del Ensanche, 1931», serie A, números 35.689 al 708.

Si transcurrido el plazo de tres meses, computado a partir de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiese notificado a este excelentísimo Ayuntamiento, como Entidad emisora, la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado correspondiente autorización para anular los originales y expedir los oportunos duplicados.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 5 de marzo de 1942.—P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

293-O

**AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**

**Concurso público para construcción de una estación zimotérmica, para tratamiento de basuras, en esta capital**

Al día siguiente hábil de aquel en que hayan transcurrido veinte, también hábiles, a contar del que siga al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la Sala Capitular de este excelentísimo Ayuntamiento, y a las doce del mediodía, y bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, tendrá lugar la apertura de pliegos que, conteniendo proposiciones para optar a este concurso, se hayan presentado por quienes les interese.

Estas proposiciones podrán ser presentadas durante el citado plazo de veinte días hábiles, exclusivamente en la Intervención de este excelentísimo Ayuntamiento, y a las horas de diez a doce.

El tipo base de este concurso se eleva a la cifra de 1.109.202,19 pesetas, descompuesto como sigue: parte de obras, pesetas 711.802,44, y parte de instalaciones, 397.399,75 pesetas.

Para tomar parte en este concurso habrá de constituirse un depósito provisional de 10.500 pesetas, en cualquiera de las formas autorizadas por el vigente Reglamento de Hacienda Municipal. La fianza definitiva a constituir por el rematante se elevará al 5 por 100 del importe de la propuesta que resulte adjudicataria del concurso, y se integrará con el depósito provisional correspondiente, incrementado mediante la retención del 5 por 100 de cada uno de los pagos que el contratista haga efectivos del Ayuntamiento como consecuencia de la adjudicación del concurso.

El pago de las obras se efectuará contra certificaciones mensuales libradas por la Dirección de la obra; el de las instalaciones mecánicas se hará efectivo como sigue: un tercio, a la firma de la escritura de adjudicación; un tercio, al acopio de los materiales en obra, y un tercio, a la recepción provisional.

El proyecto a ejecutar es el aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión de 18 de diciembre de 1941, y su ejecución total, hasta la puesta en marcha de la Estación, será de catorce meses, a partir de la fecha en que se dé comienzo a la obra, pudiendo, no obstante, concederse prórrogas que acordará el Ayuntamiento Pleno, siempre que se justifiquen debidamente las causas del retraso.

Los poderes que se presenten al concurso se hallarán debidamente bastanteados por cualquiera de los Letrados incorporados al Ilustre Colegio de Logroño.

El proyecto, pliego de condiciones y demás documentos que integran en el expediente, se hallarán de manifiesto en la Intervención del Ayuntamiento hasta

el día anterior de la fecha en que expire el plazo para presentación de pliegos, y a las horas de diez a doce.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de adjudicar este concurso libremente, y atendiendo las razones de todo orden que considere de conveniencia, así como también la de no acordar adjudicación alguna y declarar desierto el concurso, sin que quepa recurso alguno contra el acuerdo que se adopte en cualquier sentido de los expuestos por la Corporación municipal.

Como quiera que la ejecución de esta obra se halla financiada mediante determinada operación de crédito municipal, pendiente de la autorización precisa de la Superintendencia, habrá de entenderse en todo caso por los licitadores y por el adjudicatario que la resolución del concurso se halla sujeta a la obtención del permiso de referencia y a la aprobación del Presupuesto extraordinario oportuno, de tal modo que la falta de cualquiera de estos requisitos podrá motivar la adopción del acuerdo municipal que se considere conveniente, llegándose incluso a la anulación del concurso o de la adjudicación acordada, sin que contra ello pueda entablarse recurso alguno.

Se hace constar que este concurso se anuncia después de cumplido lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal, sin que se haya formulado reclamación alguna.

**Modelo de proposición**

Don... vecino de..., habitante en la calle de..., núm..., con cédula personal de... clase, tarifa..., núm., expedida en..., a... de... de 19..., habiendo leído el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y bien enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en el concurso para la ejecución de las obras e instalaciones mecánicas para la Estación zimotérmica de Logroño, las acepta y se compromete a efectuar dichas obras e instalaciones, con arreglo al proyecto aprobado por el Ayuntamiento de Logroño, ofreciendo una baja de... por ciento, sobre el presupuesto de contrata, cuyo porcentaje será de aplicación a los precios unitarios del proyecto a ejecutar.

Esta proposición la formula el firmante en nombre de... (propio o de la persona o entidad cuyo nombre se estampará exactamente).

Logroño, ... de... de 1942.

(Firma y rúbrica del proponente.)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 7 de marzo de 1942.—El Alcalde, Julio Pernas.

1.552-O

**AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA**

Debidamente autorizado por las Direcciones Generales de Administración Local y Sanidad, este Ayuntamiento convoca a oposición para proveer con carácter definitivo dos plazas de Médico en el Hospital de San Juan de Dios y Santa Constanza, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Se convoca oposición para proveer con carácter definitivo, dos plazas: una, de Médico Director, y otra, de Jefe Servicios de Maternidad (Tocólogo), en el Hospital Municipal de San Juan de Dios y Santa Constanza, de esta ciudad de Constantina, dotadas con el haber anual de cinco mil pesetas.

2.ª Para tomar parte en la oposición se requiere ser español, mayor de 21 años y menor de 40, observar buena conducta y no padecer enfermedad contagiosa o incurable, ni tener defectos ni deformidades que le incapaciten para el ejercicio del cargo.

3.ª Con las instancias presentarán los opositores los siguientes documentos, sin perjuicio de los que voluntariamente puedan aportar como justificación de méritos y servicios especiales:

a) Título de Doctor o Licenciado en Medicina o certificado de tener abonados los derechos para su expedición.

b) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía y por la Jefatura de F. E. T. y de las J. O. N. S. de su residencia.

c) Certificado de nacimiento del Registro Civil.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad alguna ni tener defectos incompatibles con el destino.

e) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sido sentenciado por delito alguno.

f) Acreditar tener inmejorables antecedentes político-sociales y de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

4.ª Podrán concurrir a la oposición:

Primero. Los Caballeros Mutilados de guerra.

Segundo. Los Oficiales provisionales o de complemento que hayan alcanzado la Medalla de Campaña o reúnan las condiciones para obtenerla.

Tercero. Los ex combatientes que cumplan el mismo requisito de los anteriores.

Cuarto. Los ex cautivos.

Quinto. Los huérfanos y demás personas dependientes económicamente de individuos fallecidos en campaña o asesinados por los rojos.

Sexto. Los que no reúnan las anteriores condiciones y sí las de la base 2.ª

Tanto los Mutilados como los Oficiales provisionales o de complemento acreditarán, los primeros, su cualidad de tal con el título correspondiente o copia autorizada del mismo, y los segundos, con el título de la Academia Militar en que fueron promovidos Oficiales.

5.ª Las solicitudes se presentarán en el Negociado de Registro de la Secretaría Municipal, a horas hábiles de oficina, durante el plazo de cuatro meses, a contar de la publicación del oportuno anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

6.ª De acuerdo con las disposiciones legales vigentes, cada opositor deberá satisfacer, en concepto de derechos, para tomar parte en los ejercicios, la cantidad de cuarenta pesetas.

**Programas**

La plaza de Médico Director se regirá por el programa inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 156, año 1941, fecha 2 de julio, en su página segunda, y la de Médico Tocólogo en el «Boletín Oficial» de la misma número 141, año 1931, fecha 15 de junio, en su página tercera.

Ambos programas podrán ser consultados por los señores opositores, así como las demás bases y condiciones, en la Secretaría Municipal de este Excmo. Ayuntamiento, donde estarán de manifiesto hasta la fecha que comiencen los ejercicios.

Constantina, 3 de marzo de 1942.—El Alcalde (ilegible). 465-O.

**AYUNTAMIENTO DE HOSPIETALET DE LLOBREGAT**

**Edicto**

Acordado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento en sesión del día 19 del actual sacar a subasta la enajenación del solar propiedad de este Ayuntamiento situado en la avenida del Generalísimo Franco, cuya superficie es de 7.697,64 metros cuadrados, equivalentes a palmos 203.741,13, que, a razón de 2:50 pesetas el palmo, se tasa en 509.352,80 pesetas al alza; y jinda, al norte, con la avenida del Generalísimo Franco; al sur, con el desvío de esta última avenida; al este, con la finca de los señores don Luis Camps, Emilio Verger, José Felú y Jesús Cambó, y al oeste, con la avenida del Generalísimo Franco.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales o en la Municipal de esta Corporación, la cantidad de 25.467,64 pesetas, a que asciende el 5 por 100 del importe del solar, en concepto de fianza provisional. Dicha fianza quedará a beneficio del Ayuntamiento si el rematante no compareciere cuando se le requiera a verificar el pago dentro del plazo que se le señale.

Se hace constar, en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1942, que durante el plazo de cinco días desde la publicación de este anuncio se abre juicio contradictorio para que puedan formularse las re-

clamaciones que se consideren oportunas contra el citado acuerdo.

Todos los gastos que ocurran en la subasta y formalización del contrato, incluso la inserción de anuncios, honorarios del Notario que en la misma actúe y autorice el contrato, Derechos reales e impuestos, serán de cuenta del rematante.

El rematante no podrá exigir mayor cabida y dimensiones del solar que la fijada por el señor Arquitecto Municipal ni otros títulos que los que le entregue el Ayuntamiento.

Serán obligatorias para el rematante, no tan sólo las condiciones que regirán en la subasta, si que también las disposiciones del Reglamento de 2 de julio de 1924 antes citado.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o por representación de otra persona, con poderes bastanteados por cualquiera de los Letrados que ejerzan en esta población.

La subasta se celebrará con arreglo a lo establecido en el artículo 15 del repetido Reglamento de 2 de julio de 1924 el primer día hábil después de haber transcurrido los veinte hábiles siguientes al de aparecer insertado el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y tendrá efecto el acto en la Casa Consistorial de esta ciudad, a las once horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue y de otro señor Teniente de Alcalde que se designe, con sujeción al pliego de condiciones unido al expediente, que estará de manifiesto los días laborables, durante las horas de oficina, en la Sección de Fomento de este Ayuntamiento.

Los licitadores presentarán sus pliegos de proposición, bajo sobre cerrado y lacrado, a los que acompañarán el resguardo del depósito, desde el día siguiente al en que aparezca insertado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior hábil del día señalado para su celebración, durante las horas de oficina.

En el anverso del sobre en que se cierre la proposición, deberá consignarse lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del solar situado en la avenida del Generalísimo Franco».

Las proposiciones se redactarán en papel de la clase sexta, con sujeción al siguiente

#### Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según cédula personal... (detállese), enterado del pliego de condiciones para la enajenación de un solar propiedad del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, sito en la avenida del Generalísimo Franco, de 7.697,64 metros cuadrados, equivalentes a 203.741,13 palmos; yndante, al norte, con la avenida del Generalísimo Franco; al sur, con el desvío de la misma; al este, con finca propiedad de los señores Luis Camps,

Emilio Verger, José Feliu y Jesús Cambó, y al oeste, con la avenida del Generalísimo Franco, se comprometo a adquirir por la cantidad de... pesetas (expresado en letras) la totalidad de aquí, y bajo las condiciones que integran el pliego por el que se rige la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)  
Hospitalet de Llobregat, 28 de febrero de 1942.—El Alcalde (ilegible).  
470-0.

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### Vacantes de personal

Conforme al oportuno acuerdo municipal, y con sujeción a lo dispuesto por la Ley de 25 de agosto de 1939 y Ordenes de 30 de octubre del mismo y 16 de agosto de 1940, esta excelentísima Corporación anuncia la provisión mediante concurso, previo examen de aptitud, de las plazas que a continuación se indican:

Entre caballeros mutilados por la Patria, tres de guardias municipales, una de guarda rural y otra de guarda de paseos y jardines.

Entre ex combatientes, nuevo de guardias municipales y una de guarda rural.

Entre ex cautivos, dos de guardias municipales y una de guarda del Cementerio.

Entre víctimas de la guerra, etc., dos de guardias municipales y una de guarda rural; y

Por el turno libre, dos de guardias municipales, una de guarda rural, una de guarda de jardines y paseos y otra de fontanero.

La asignación de estas plazas es de pesetas 3.285 anuales y quinquenios del 10 por 100 del sueldo.

Los concursantes a estas vacantes deberán acreditar:

1.º Tener cumplidos veintitrés años, sin exceder de los cuarenta.

2.º No padecer defecto físico ni enfermedad que imposibilite el desempeño del cargo. Los que aspiren a plazas de guarda municipal tendrán cierta robustez y una estatura mínima de 1,700 metros.

3.º Haber observado buena conducta.

4.º No haber pertenecido a ninguno de los partidos que integraron el Frente Popular o la Masonería, ni haber sido baja en ningún otro destino por sus ideas o actividades izquierdistas.

Los que aspiren a plazas de guardias municipales o guardas rurales también deberán justificar que carecen de antecedentes penales.

Los aspirantes por el turno libre, igualmente, una adhesión entusiasta al Movimiento Nacional e inmejorables antecedentes políticos y sociales.

Será también preciso que los concursantes por los turnos reservados, mutilados, ex combatientes, etc., acrediten la especial condición que aleguen, como asimismo las condecoraciones que posean.

El examen de aptitud consistirá en lectura, ejercicios sobre las cuatro reglas de Aritmética, redacción de una parte o de

nuncia y conocimientos sobre los Reglamentos que les afecten o profesiones a las que concursen.

El detalle de la presente convocatoria ha sido insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 56, correspondiente al día 9 de los corrientes.

La documentación para tomar parte en este concurso deberá presentarse en el Negociado municipal de Registro, dentro del plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Burgos, 10 de marzo de 1942.—El Alcalde (ilegible).

480-0

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA DE MALLORCA

Don Vicente de la Guardia y Daviu, Secretario de Gobierno de la excelentísima Audiencia Territorial de Palma de Mallorca.

Cortico: Que la Sala de Gobierno de esta excelentísima Audiencia Territorial, en sesión celebrada hoy, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Dada cuenta del expediente para la provisión de Secretarías de Juzgados Municipales, clase c), vacantes en este territorio, y de no haberse interpuesto recurso alguno contra los nombramientos efectuados por esta Sala de Gobierno, en sesión celebrada el día 29 de enero último, cuyo acuerdo fué inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 46, correspondiente al domingo quince de febrero último; oído in voce al Ministerio Fiscal, acordó la Sala declarar firmes los nombramientos hechos a favor de los señores:

Don Camilo González Becerra, Secretario del Juzgado Municipal de San José (Ibiza).

Don José Noguera Planiol, Secretario del Juzgado Municipal de San Juan Bautista (Ibiza).

Don Nicolás Brondo Oliver, Secretario del Juzgado Municipal de Selva (Inca).

Don Pedro Antonio Massanet Melis, Secretario del Juzgado Municipal de Capdepera (Manacor).

Doña Catalina Fuster Cortés, Secretario del Juzgado Municipal de Campanet (Inca).

Doña María Pujol Sans, Secretario del Juzgado Municipal de Calviá (Palma, número 2).

Don Simón Pastor Vanrell, Secretario del Juzgado Municipal de María de la Salud (Inca).

Don Antonio Planas Pastor, Secretario del Juzgado Municipal de Consell (Inca).

Don Blas Bonet Garcías, Secretario del Juzgado Municipal de Las Salinas (Manacor).

Don Luis Fluxá León de Garabito,

Secretario del Juzgado Municipal de Santa Eugenia (Palma, núm. 2).

Don Miguel Puigserver Vallori, Secretario del Juzgado Municipal de Maucor del Valle (Inca).

Los que deberán tomar posesión dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, sirviéndoles el mismo de notificación en forma, cuya posesión deberá tener lugar sin excusa ni pretexto alguno, salvo el caso de que los electos hayan sido nombrados para otra Secretaría, en algún concurso simultáneo, y opten por ella; con la prevención de que si se dejasen transcurrir el plazo posesorio sin incorporarse al nuevo destino serán declarados excedentes voluntarios por esta Audiencia, si fueran de su jurisdicción, o se pondrá en conocimiento de la Dirección General de Justicia, en el caso de pertenecer a otros territorios, conforme a lo establecido en las Ordenes de 26 de junio de 1941 y 7 de mayo último; entendiéndose que estos nombramientos se verifican con las reservas que consigna el apartado tercero de la Orden de 8 de junio de 1940. Que se publique este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, a los efectos de notificación a los interesados y se comunique a la Dirección General de Justicia, y que los títulos que se expidan a los nombrados les sean entregados, previo el oportuno reintegro y formalidades legales establecidas, por conducto de los señores Jueces de Primera Instancia e Instrucción.

Dada cuenta de las instancias y documentos presentados por los concursantes a la Secretaría del Juzgado Municipal de Son Servera (Manacor) y del informe emitido por el Ministerio Fiscal, que, copiado a la letra, dice así: El Fiscal, informando en el expediente gubernativo para proveer la vacante de Secretario del Juzgado Municipal de Son Servera, dice: Que durante el plazo señalado para solicitar referida plaza sólo lo han verificado don Bartolomé Moya Amorós, don Monserrat Mascará Caudentey y don Juan Servera Massanet; por ser deficiente la documentación de estos dos últimos se les señaló un plazo de quince días para que subsanaran la falta, sin que lo hayan verificado, por lo que estima este Ministerio que deben ser excluidos. Sólo, por consecuencia, queda como aspirante el primero de los referidos solicitantes, cuya documentación tiene completa, y estando comprendido en el grupo E), toda vez que a pesar de haber ofrecido que justificaría su cualidad de ex combatiente no lo ha verificado, por ello y por reunir las condiciones legales requeridas y a falta de otro aspirante de mejor derecho estima el Fiscal debe nombrársele para la referida Secreta-

ria). La Sala de Gobierno, conformándose con el preinserto dictamen y por los fundamentos que eu el se hacen constar, acordó unánimemente:

Primero.—Excluir del concurso a los señores don Monserrat Mascará Caudentey y don Juan Servera Massanet.

Segundo.—Nombrar a don Bartolomé Moya Amorós Secretario del Juzgado Municipal de Son Servera (Manacor).

Tercero.—Que se comunique este acuerdo a la Dirección General de Justicia y se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia, a fin de que los que se consideren agraviados puedan entablar el oportuno recurso en el plazo de quince días, ajustándose para ello a las normas establecidas en la Orden de 7 de diciembre de 1935; y

Cuarto.—Que luego sea firme este acuerdo, se expida al nombrado el oportuno título.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, terminó la sesión, redactándose la presente, que fué leída y firmada por los señores del margen. Certifico: José Usera, Egea Molina, Cayetano R. de los Ríos y Vicente de la Guardia (rubricados.)»

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, libro y firmo la presente en Palma de Mallorca, a siete de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Vicente de la Guardia.— Visto bueno: El Presidente, José Usera.

487—O

**ALCALDIA DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO**

El señor Alcalde de la Excm. Comisión Gestora de esta ciudad.

Hace saber: Que, aprobado por esta Corporación Municipal el pliego de bases para nombramiento de Gestor municipal afianzado, se abre concurso para efectuar dicho nombramiento.

Las solicitudes se presentarán durante el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y con sujeción al modelo que al final se inserta.

A la Solicitud se acompañará certificación de haber observado el concursante buena conducta político-social antes y después del Glorioso Alzamiento Nacional, ser persona de absoluta afección al mismo y cuantos documentos considere convenientes para justificar sus aptitudes y cuanto pueda contribuir a que la Corporación pueda formar juicio exacto de la proposición que se formule. Acompañará además resguardo de haber consignado en concepto de fianza provisional, en efectivo metálico o en los valores permitidos en el pliego de bases, en

la Caja de Depósitos o en la Municipal, la cantidad de cinco mil pesetas.

Las solicitudes y demás documentos se entregarán en la Secretaría Municipal en sobre cerrado y lacrado, firmado y rubricado por el solicitante, en el que se estampará la siguiente inscripción: «Solicitud para el concurso para proveer la plaza de Gestor municipal afianzado en Villanueva del Arzobispo».

Se establece como base para este concurso el minimum de ingresos que constan en el pliego y que hacen un total de 168.500 pesetas anuales.

La fianza definitiva cubrirá el 20 por 100 si se prestare en efectivo metálico o en valores del Estado, o mediante hipoteca a favor del Ayuntamiento sobre fincas rústicas y urbanas, capitalizadas en la forma que se determina en las bases aprobadas.

Durante todos los días hábiles del plazo de presentación de solicitudes estará a disposición del público en las Oficinas Municipales el pliego de bases aprobado por la Corporación a estos fines.

**Modelo de proposición**

Fulano de Tal y Tal (circunstancias personales, vecindad y domicilio), bien enterado del pliego de bases para el concurso de nombramiento de Gestor municipal afianzado de Villanueva del Arzobispo, las acepta todas y cada una de ellas y solicita la plaza bajo las siguientes condiciones:

Se comprometo a poner la fianza definitiva en el plazo y condiciones previstas (reséñese si en efectivo metálico, si en valores y en qué clase, si en fincas, en cuyo caso se hará una breve reseña de ellas, de su valor, situación, etc.).

El exponente se compromete a verificar los ingresos en la forma prevista en el pliego de bases y en la siguiente cuantía:

Ingresos mínimos que se comprometo a ingresar anualmente ..... pesetas (en letra).

Tanto por ciento que percibirá sobre el ingreso mínimo ..... (en letra).

Tanto por ciento del exceso de ingresos mínimos ..... (en letra).

(Fecha y firma del solicitante). Villanueva del Arzobispo, a 25 de febrero de 1942.—(Firma ilegible).

1.607—O

**CAJA GENERAL DE DEPOSITOS**

**Sucursal de Alicante**

Habiéndose extraviado el resguardo talarario expedido por esta sucursal en 27 de abril de 1935, con el número 55 de entrada y 10.283 de registro, correspondiente a un depósito en metálico de tres

mil pesetas (3.000), constituido por don Manuel Sirvent Planelles, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja sucursal, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y en el de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Alicante, 6 de marzo de 1942.—El Delegado de Hacienda (ilegible).  
304.0

### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS Sucursal de Alicante

Habiéndose extraviado el resguardo talarario expedido por esta sucursal en 1 de marzo de 1935, con el número 1 de entrada y 10.216 de registro, correspondiente a un depósito en metálico de catorce mil cuatrocientas seis pesetas (14.406), constituido por don Nicolás Merced Lloret en diligencia de embargo preventivo contra él promovidas por S. A. Volund, de Copenhague, y cuya suma se halla a disposición del Juzgado de Instrucción de Alicante, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja sucursal, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Alicante, 6 de marzo de 1942.—El Delegado de Hacienda (ilegible).  
305.0

### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS Sucursal de Alicante

Habiéndose extraviado el resguardo talarario expedido por esta sucursal en 5 de junio de 1935, con el número 10 de entrada y 10.325 de registro, correspondiente a un depósito en metálico de dieciséis mil ochocientos cuarenta y siete pesetas con ocho céntimos (16.847,08), constituido por don Manuel Sirvet Planelles, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja sucursal, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en

el de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Alicante, 6 de marzo de 1942.—El Delegado de Hacienda (ilegible).  
306.0

## A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

### BANCO DE ARAGON

Zaragoza

Suscripción de 40.000 acciones, ofrecidas a los señores accionistas

El capital del Banco ha sido elevado a 60.000.000 de pesetas, mediante la creación de 80.000 acciones nominativas de 500 pesetas, numeradas del 40.001 al 120.000, por escritura pública de fecha 10 del corriente mes, autorizada ante el Notario del Ilustre Colegio de Zaragoza don Enrique Giménez Gran, en virtud de acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas del 22 de febrero de 1942.

El Consejo de Administración del Banco acordó, en su sesión de 10 del actual, ofrecer en suscripción, que tendrá lugar desde el 1.º al 30 de abril próximo, 40.000 de las nuevas acciones nominales, numeradas del 40.001 al 80.000.

Los señores accionistas actuales tienen derecho a suscribir, a la par, una acción nueva por cada una de las acciones que posean, contra pago del 20 por 100 (100 pesetas por acción).

Podrá efectuarse la cesión de derechos de suscripción mediante documento que facilitará la Central del Banco y que necesariamente habrá de ser intervenido por Agente de Bolsa o Corredor de Comercio Colegiado.

Las operaciones de suscripción se efectuarán en todas las oficinas del Banco de Aragón y en las Centrales de los siguientes Bancos: La Vasconia, en Pamplona; Banco Guipuzcoano, en San Sebastián; Banco de Bilbao, en Bilbao, y Banco de Vitoria, en Vitoria, mediante presentación de los extractos de inscripción de las acciones antiguas para estampar en ellos el cajetín haciendo constar que se ha utilizado ese derecho.

Finalizado el plazo de suscripción, se considerará caducado el derecho de aquellos accionistas que no lo hayan utilizado, y el Banco procederá, en el momento oportuno, a adjudicar los derechos no utilizados al mejor postor, en subasta que se efectuará por pliego cerrado y ante Notario en nuestra Central.

Zaragoza, 11 de marzo de 1942.—El Consejero Secretario, Fernando Lozano Blesa.

1.644-P.

### SOCIEDAD ANONIMA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD (S. A. D. E.) Madrid

Aviso a los señores accionistas

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado repartir un dividendo complementario y provisional, con cargo a los beneficios obtenidos durante el ejercicio 1941, de 22,46 pesetas por acción, para las acciones números 1 al 3.175 y 3.251 al 3.475, inclusive, siendo los impuestos a cargo del accionista, previa deducción de los cuales resulta un líquido de 20 pesetas por cada acción, contra cupón número 21, cuyo importe podrá hacerse efectivo en la Caja de esta Sociedad, en su domicilio, Miguel Angel, número 28, y en su Delegación de Ubeda, plaza del Generalísimo, 39, de diecisiete a diecinueve, a partir del día 25 de marzo de 1942.

Madrid, 12 de marzo de 1942.—El Presidente del Consejo de Administración, Ezequiel de Selgas.

1.625-P.

### «LE PHENIX»

Habiéndose extraviado la póliza número 384.499, suscrita por la Compañía «Le Phenix», sobre la vida de don Antonio Montes Ramírez, de Málaga, con fecha 9 de julio de 1927, se hace público que si no fuera presentada reclamación alguna en la Dirección de la Compañía, plaza de la Independencia, número 5, Madrid, en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio, se tendrá por nula y sin efecto la mencionada póliza.

1.654-P.

### SOCIEDAD ANONIMA «SAFORT»

Domiciliada en Valencia, calle del Mar, 9

Anuncio

En virtud de denuncia de don Carlos Villanueva Salvador, doña Elvira Zamora Lavaria, asistida de su esposo don Vicente Ramada Fortea y don Fernando Culla Muñoz, sobre extravío y desaparición de 101 acciones de esta Compañía, pertenecientes: 47, al primero; 50, a la segunda, y 4, al tercero, estamos tramitando expediente en los términos que regula la Ley de 1.º de junio de 1939, para la declaración de nulidad y expedición de duplicados de los títulos al portador extraviados y que responden a las características siguientes:

Pertenecientes a don Carlos Villanueva Salvador: 20 acciones, serie A, números 115 al 134, de 50 pesetas nominales cada una; 27 acciones, serie A, números 425 al 451, de 50 pesetas nominales cada una.

Pertenecientes a doña Elvira Zamora Lavaria: 50 acciones, serie A, números 1.211 al 1.260, de 50 pesetas nominales cada una.

Pertenecientes a don Fernando Culla

Muñoz: 4 acciones, serie C, números 14 al 17, de 1.000 pesetas nominales cada una.

Se advierte en general a cuantos pudieran tener interés en ello, que dentro de tres meses a contar de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO pueden presentar su oposición al trámite, bien entendido que pasado dicho término sin haber notificado la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos y expedición de los oportunos duplicados de las acciones extraviadas.

Valencia, 25 de febrero de 1942.  
1.624-P.

#### SOCIEDAD MAUMEJEAN HERMANOS, DE VIDRIERIA ARTISTICA, SOCIEDAD ANONIMA

A los efectos de la Ley de 1.º de junio de 1939, se hace público por segunda vez que ha sido comunicada a esta Sociedad la desposesión de los títulos siguientes por ella emitidos:

Herederos de don Baltasar Gómez Llera, diez acciones, números 2.048 a 2.057.

Lo que se hace público para conocimiento de todos aquellos a quienes pueda interesar, con la advertencia de que esta Sociedad procederá dentro del plazo legal en la forma que establece la citada Ley de 1.º de junio de 1939.

Madrid, 14 de marzo de 1942.—El Consejo-Delegado, Gabriel B. de Larrea.  
1.651-P.

#### EL PORVENIR DE LOS HIJOS, S. A. DE SEGUROS

Barcelona

A los efectos prevenidos en el artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939, esta Sociedad recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 46, de 14 de febrero último y en el «Diario de Barcelona», de fecha 10 del mismo mes, se hizo pública la denuncia por desposesión de cien acciones de esta Entidad, todas nominativas, números 2.501 al 2.0, 2.721 al 60 y 2.961 al 3.000, formulada por la excelentísima señora doña María del Milagro Rodríguez de Valcarlos y de León, Condesa Viuda de Torreñel y Vizcondesa de Miranda, y que el plazo para presentar oposición a la expedición de duplicados termina el día 14 de mayo próximo.

Barcelona, 14 de marzo de 1942.  
1.397-X-P

#### OBLIGACIONISTAS DE LOS FERROCARRILES DEL NORTE Y CENTRAL DE ARAGON

##### Convocatoria

Para dar cuenta de las gestiones realizadas en orden a las propuestas presentadas por las Compañías del Norte y Central de Aragón para la regularización de

sus cargas financieras y someter a su aprobación la fórmula convenida, a tenor con la Ley de 5 de diciembre de 1941, se cita a los señores obligacionistas sindicados para el próximo día 17, a las once de la mañana, en Atocha, 89, en primera convocatoria, y a las once y media en segunda.

Madrid, 11 de marzo de 1942.—Por los veintiséis representantes de las Sindicaciones, Alfredo Armenta. 1.623-P.

#### COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

##### Recuerdo

Se recuerda que en virtud de lo dispuesto por la Ley de 1.º de junio de 1939, y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 323, correspondiente al día 19 de noviembre de 1939, se publicaron las denuncias sobre extravío de valores que le habían sido hechas a la citada Compañía por los señores siguientes:

Doña Concepción Pes Punti, don Antonio Pont Saltó, don Juan Pi Ferrer como apoderado de don Pedro Pi Carerras, don Ramón Pla Mas, don Hermenegildo Payet Mitjá, don Miguej Picas Lladó, doña Isabel Pou de Solá, don Pedro Rojas Rubio, don José Recasens Puigdevall, don Ignacio de Ramón y de Abaria, don Manuel Rovira Cardona, don Angel Rovira Giró, los herederos de don Ramón Pau Billoch, doña Ana Puig Mir Bonín, doña Teresa Portabella de Argullol, don Enrique Pérez Capdevila y doña Coloma Sala Ardid, don José Pont y Pont y don Juan Mescláns, don Ramón Pallerola Feu, don José Rodon y Costa, don Estanislao Ramonet Montaner, doña Angela Roura Arau, don Juan Rovira Monral, doña Josefa Sellás Garriga, doña Rosa Soler Marugat, don Francisco Sempere Rico, don José Sanabra Sanromá, don José Silván, a nombre de los herederos de don Porfirio Silván González de la Serna, doña Rosa Serra Viñals, doña Lucía Soler Masana, don Honorato Soler, don Marcelino Santamaria Mas, doña María Simón Perxés, don Enrique Sagnier Vidal Rivas, don Simeón Sarries Castellá, Sor Mercedes Sauleda, como Priora de la Comunidad de Monte Sión, doña Francisca Serra Baris y don Luis Soler y Serra, doña Rosa Torres, doña Margarita Torrens Tuxans, doña Consuelo Vila Solé, don Salvador Viñals Colomé, don Narciso Vila Sabater, doña Monserrat Vidaj Foloh, don Mariano Recolóns y Regordosa, don Carlos Sanllehy Girona.  
Madrid, 13 de marzo de 1942.  
1.648-P.

#### AGUAS DE PANTICOSA, S. A.

##### Madrid

El Consejo de Administración ha tomado el acuerdo de aplazar la Junta general ordinaria convocada para el día 27

del presente mes, según anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el día 7 del mismo hasta el día 10 de abril, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de Santa Catalina, número 7, 2.º

Madrid, 10 de marzo de 1942.  
1.621-P

#### ENERGIA E INDUSTRIAS ARAGONESAS, S. A.

##### Santa Catalina, 7, 2.º—Madrid

Don Tomás Sala, de Ripoll (Gerona), ha denunciado la expoliación de dos obligaciones 6 por 100 de esta Sociedad, números 21.547 y 48.

Lo que se anuncia a los efectos de lo dispuesto en la Ley de 1 de junio de 1939.

Madrid, 10 de marzo de 1942.  
1.621-P-1

#### «HOTEL NACIONAL», S. A.

El Consejo de Administración de «Hotel Nacional», S. A., en uso de sus facultades y en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, ha acordado convocar a Junta general ordinaria de accionistas; se celebrará el día 1.º de abril, a las seis de la tarde, en el domicilio social, Paseo del Prado, 48, para la renovación de cargos de dicho Consejo, discusión y aprobación, en su caso, del Balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1941.

Lo que se pone en conocimiento de los señores accionistas, a todos los efectos legales, a fin de que puedan asistir a dicho acto una vez cumplidas las disposiciones estatutarias.

Madrid, 14 de marzo de 1942.—El Secretario, J. Muñoz.

1.655-P.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo

Juzgado núm. 1. Paseo del Prado, 6

Transcribiendo relación de individuos encartados en procedimientos de este Juzgado Especial, con expresión de sus circunstancias personales, los cuales deberán comparecer en el plazo de diez días para constituirse en prisión, con apercibimiento de que de no hacerlo así, serán declarados rebeldes, y rogando a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de los individuos ano-

tados, que deberán ser puestos a disposición de este Juzgado.

Madrid, 11 de marzo de 1942.—El Juez Instructor (ilegible).

#### Relación que se cita

**ALCAIDE Y DIEZ**, Honorio, de sesenta años, casado, industrial, vecino de La Línea, avenida España, ciento treinta.

**FERRAZ CASTAN**, Juan Manuel, soltero, Licenciado en Filosofía y Letras, domiciliado en Benásque (Huesca).

**RUIZ VALLEJO**, José, nacido el cuatro de mayo de mil novecientos dos, telegrafista, con residencia en mil novecientos treinta y cuatro en San Roque (Cádiz), J. L. de Torres, dos.

**ARENAS Y DIAZ DE BUSTAMANTE**, Gabriel, nacido el dieciocho de julio de mil ochocientos setenta y dos, maestro nacional, con residencia en mil novecientos treinta y cuatro en San Roque, Vallecido Quijano, dos.

**CANDEAS PIRI**, Andrés, marino domiciliado en La Línea, González de la Vega, treinta y nueve.

**PROETA MENDEZ (O MERDEZ)**, Luis, nacido el treinta de diciembre de mil ochocientos setenta y nueve, carpintero, con residencia en mil novecientos treinta y cuatro en La Línea, calle Miguel Angel.

**MARQUEZ ORTIZ**, Antonio, nacido el veinticinco de junio de mil ochocientos noventa y tres, casado, relojero, natural de Sanlúcar la Mayor (Sevilla) y residente en La Línea (Cádiz).

**DOMINGUEZ PEREZ**, Manuel, casado, chófer, residente en Campamento, Real, número trece.

**SANTANA BORREGO**, José, carpintero y residente en La Línea.

**RICHARD**, Jones, tipógrafo y domiciliado en La Línea, Pedreras, cincuenta y dos.

**CANESTRO CALDERON**, Francisco, nacido el tres de octubre de mil novecientos nueve, cocinero, domiciliado en La Línea, calle de Horno de la Mata.

**AMUSCO MATEOS**, Francisco, mecánico, domiciliado en La Línea, calle de Pedreras, cuarenta y cuatro.

**LAGARES GRANERO**, Jerónimo, casado, farmacéutico, domiciliado en La Línea, calle de Amador de los Ríos.

**RAMOS JIMENEZ**, Diego, comerciante y con residencia en La Línea.

**MARCHEÑA CANO**, José, nacido el seis de octubre de mil novecientos ocho, chófer, soltero, domiciliado en La Línea, López de Ayala, cuatro.

**IGLESIAS BARRIGA**, Alvaro, de veinticinco años en mil novecientos treinta y cuatro, casado, jornalero, natural y vecino de La Línea, Linares Rivas, catorce.

**ABREU MESSINE**, Manuel, soltero, de veinticuatro años en mil novecientos treinta y dos, marinero y con residencia en La Línea, calle Dicienta.

**MUNOZ PUENTE**, Nicolás, soltero, de treinta años en mil novecientos treinta y dos, chófer, domiciliado en La Línea, calle Primero de Mayo.

**LEON PEREZ**, Paulino, nacido el veinte de enero de mil ochocientos noventa y uno, chófer, domiciliado en Campamento (Cádiz).

**DOMINGO VALLE**, Joaquín, de cincuenta y dos años en mil novecientos treinta y siete, calafate, natural y vecino de La Línea, Barriada La Atunara, calle de Santa María.

**TORRES PAU**, Alberto, nacido el dos de junio de mil novecientos ocho, soltero, jornalero, natural de Gibraltar y residente en La Línea, calle Espronceda, diez.

**PEREZ MORENO**, José, de cuarenta y dos años en mil novecientos treinta y siete, casado, hortelano, natural de Jimena de la Frontera y residente en La Línea, Zabal Bajo, ocho.

**AVILA ZAPATA**, Francisco, militar y domiciliado que fué en Cartagena.

**PIÑEIRO**, Rogelio, vecino de Cartagena, herbero.

**RIZO BAYONA**, Angel, de cincuenta y cuatro años de edad en mil novecientos treinta y ocho, natural de Málaga, capitán de corbeta.

4.812 al 4.315—A. J.

#### GUERNICA

##### Cédula de emplazamiento

En virtud de demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, promovida por el Procurador don Félix Barbier y Elordieta, en nombre y representación de doña Mercedes Madariaga y Albóniga, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de la villa de Bermeo, contra doña Celerina Astuy Madariaga y don Antonio Madariaga Uriarte, sobre que se declare revocada la donación causada por la actora a favor de su hija la demandada, hecha constar en la escritura de capitulaciones matrimoniales formalizada en esta villa de Guernica el 23 de diciembre de 1927 ante el Notario don Aurelio Ortiz y ratificada por la de 14 de agosto de 1928, en virtud de la cual la donataria doña Celerina Astuy adquirió para su aportación al matrimonio con don Antonio Madariaga la casería nombrada «Albóniga Mayor de Arriba» y sus pertenecidos, sitos en la villa de Bermeo, y, en su consecuencia, que los demandados deberán devolver a la demandante los expresados bienes con los frutos que hayan percibido desde que se separaron de la donante; y asimismo que deberá cancelarse en el Registro de la Propiedad de este partido la inscripción de dicha donación, hecha el 4 de octubre

de 1928; el señor Juez de Primera Instancia de este partido, en providencia del día de ayer, ha acordado se confiera traslado de expresada demanda a los demandados, emplazándoles para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, y que ignorándose el actual paradero de los mismos se haga el emplazamiento en la forma establecida en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En su virtud, emplazo por medio de la presente cédula a los demandados doña Celerina Astuy Madariaga y don Antonio Madariaga Uriarte, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y que las copias de la demanda y documentos se hallan en esta Secretaría.

Guernica, 28 de febrero de 1942.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Pedro A. García Sarabia.

1.612-A. J.

#### AZPEITIA

##### Edicto

Se hace público que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de María Arregui Lizaso, natural de Cestona (Guipúzcoa), su domicilio, del que se ausentó para América en 1912, sin que en estos últimos veintiocho años se haya tenido noticia alguna de la misma.

Dado en Azpeitia, a 7 de octubre de 1941.—El Juez de Primera Instancia, en funciones, Luis Beguiristain.—El Secretario, Marcos J. Echániz.

1.614-A. J.

#### AZPEITIA

##### Edicto

Se hace público que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de Esteban Larrarte Arrese, que se ausentó de su domicilio de Zarauz en 17 de julio de 1936, y fué probablemente asesinado por los marxistas, en Santander.

Dado en Azpeitia, a 13 de septiembre de 1941.—El Juez de Primera Instancia en funciones, Luis Beguiristain.—El Secretario, Marcos J. Echániz.

1.615-A. J.

#### CARBALLO

Don Manuel Cambón Sánchez, Juez de Primera Instancia accidental de este partido, en la provincia de La Coruña.

Hace público: Que en este Juzgado y a petición de Dolores García Martínez, vecina de Leiloys-Malpica, se tramita expediente de ausencia legal del marido de aquella, Perfecto Basalo Rodríguez, natural de Goyanes, de este Ayuntamiento, e hijo de Antonio y Manuela,

cuyo último domicilio ha sido expresada parroquia de Leiloyo, de la cual se aumentó para Cuba pasa de veinte años, sin tenerse desde entonces noticias de él ni de su paradero, ignorándose cuál sea éste.

Y en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide, para su publicación por dos veces con intervalo de quince días cada una, el presente en Carballo, a 11 de febrero de 1942.—El Secretario, Lic. Domingo Graiño.—El Juez, Manuel Cambón. 1.240-A. J. y 2.ª—14—3—942

### TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

#### ZARAGOZA

En el expediente seguido con el número 1.334 al encartado Indalecio Hernández Martín se ha acordado por este Tribunal, en acuerdo fecha de hoy que, por haber sido, sobresido dicho inculcado en el referido expediente, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, teniéndose por levantados, sin más requisitos, cuantos embargos y medidas precautorias se practicaron en dicho expediente.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939, expido el presente, en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Presidente P. García Santandréu.—El Secretario, José María San Agustín.

R P—16.739

En los expedientes seguidos con los números que se citan a continuación a los encartados siguientes:

Isabel Campos Abenia, expediente número 174-175.

Juana Algarate García, expediente número 1.517-Z.

Joaquín Bona Redrado, expediente número 1.689-Z.

Domingo Plumed Ramos, expediente número 3.042.

Daniel Delgado Segura, expediente número 3.100.

Tomás Sainz Molinero, expediente número 1.314.

Mariano Fauquer Serra, expediente número 2.068.

Antonia Villagrasa Canales, expediente núm. 2.112.

Gaspar Borque Soriano, expediente núm. 5.432-Z.

Mariano Miralves Santiago, expediente núm. 2.901.

Justo Pertusa Simeón, expediente número 2.678.

Máximo Panzano Ciria, expediente número 2.664.

Santiago Alcubierre Campos, expediente núm. 2.635.

Sixto Arnal Catalán, expediente número 2.328.

Valentín Redol Perise, expediente número 2.681.

Andrés Lajarin Moreno, expediente número 1.503.

Francisco Ardid Castelló, expediente número 3.324.

Juan Torres Bragalut, expediente número 1.728.

Benigno Benedicto Abad, expediente número 2.551.

Jesús Escanero Berdún, expediente número 2.554.

José Esteban Tello, expediente número 4.591.

Bías García Royo, expediente número 4.592.

Eleuterio Villar Pérez, expediente número 4.601.

Pascual Tomás Serrano, expediente número 4.607.

Fernando Cuartero Jarreta, expediente núm. 1.342; y

Mariano Cardona Bernal, expediente número 937-Z, se ha acordado por este Tribunal, en acuerdo fecha de hoy, por haber sido absueltos dichos inculcados en los referidos expedientes, han recobrado la libre disposición de sus bienes, teniéndose por levantados, sin más requisitos, cuantos embargo y medidas precautorias se practicaron en dichos expedientes.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939, expido el presente, en Zaragoza a veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Presidente, P. García Santandréu.—El Secretario, Cristóbal Buñuel.

Don José María San Agustín Mur, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

Certifico: Que en el expediente número 2.289, seguido por este Tribunal, se dictó la sentencia, que, literalmente copiada, dice así:

«Sentencia.—Señores don Pascual García Santandréu; Vocales, don José María Martín Clavería y don Ignacio Ferrando Subirat.

En la ciudad de Zaragoza a cinco de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido con los señores mencionados, bajo la Ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra Pedro Lacorte Español, mayor de edad, casado, vecino de Barbastro (Huesca), solvente;

Resultando: Que de las pruebas, in-

formes y antecedentes aportados a las diligencias aparece justificado que Pedro Lacorte Español, de ideas izquierdistas y afiliado a la C. N. T., en las últimas emitió su voto a favor del Frente Popular, durante el dominio rojo, hizo guardias armado, interviniendo en el asalto al Cuartel de la Guardia Civil, destrucción de la Iglesia y en detenciones y asesinatos; al producirse la liberación de la localidad buyó, ignorándose su paradero en la actualidad. Posee bienes por valor de 1.300 pesetas y una libreta de Caja de Ahorros, indistinta con su mujer, por 818 pesetas, no constando que ésta gane sueldo o jornal;

Resultando: Que en la tramitación del expediente se han observado las formalidades prescritas en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939 e instrucciones, complementarias;

Considerando: Que los hechos que se estiman probados en el primer Resultado de esta sentencia se hallan claramente comprendidos en los casos i), l), n) del artículo cuarto de la Ley mencionada, toda vez que revelan una manifiesta adhesión a la subversión marxista y oposición activa al Glorioso Movimiento Nacional, sin que sean de apreciar circunstancias modificativas de la responsabilidad y merecen la calificación de graves, por lo que procede imponer al inculcado las sanciones de restrictivas de la actividad, limitativas de la de residencia y económicos, comprendidas en los grupos I, II y III del artículo octavo de la repetida Ley, en la cuantía que se expresará en el fallo, habida cuenta de su posición social, económica y cargas familiares,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al expedientado Pedro Lacorte Español, de Barbastro, a las sanciones de diez años de inhabilitación absoluta, igual tiempo de destierro a cien kilómetros del pueblo de Barbastro y pago de la cantidad de quinientas pesetas, que se harán efectivas en la forma dispuesta en la Ley de 9 de febrero de 1939, en relación con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes, siguiendo las normas del artículo quinto de la Ley.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pascual García Santandréu, José María Martín e Ignacio Ferrando (rubricados.)»

Para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente, en Zaragoza a diez de julio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, José María San Agustín Mur.—Visto bueno: El Presidente, García Santandréu.

R P—9.692

En los expedientes seguidos con los números y contra los individuos que en la relación siguiente se detallan, habiendo transcurrido el término sin que por los encartados se haya interpuesto recurso alguno, se declara firme la sentencia dictada en este expediente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939, notifíquese a los mismos aquella resolución, y requiéraseles asimismo para que en el plazo de veinte días hagan efectivas las sanciones económicas que les ha sido impuestas, o formulen la solicitud y ofrezcan las garantías que expresa el artículo 14 de la expresada Ley, en cuyo caso cumplirán lo dispuesto en el mismo, dentro del término que en él se establece.

Para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y sirva de notificación a los interesados, expido el presente, en Zaragoza a veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Crisóbal Buñuel.—Visto bueno: El Presidente, García Santandreu.

#### Relación que se cita

Expediente número 2.—Carmen Muiñete Cirac.  
Expediente 177.—Pedro Ventura Casas.  
Expediente 1.510.—Nicanor Anechina Balaguer.  
Expediente 1.729.—Juan Santaliestra Bailac y María Isabel Baselga.  
Expediente 614-Z.—Antonio Gracia Bengochea.  
Expediente 650-Z.—Luis Ortín Martínez.  
Expediente 724-Z.—Mateo Artigas Garcés.  
Expediente 931-Z.—Enrique Trasobares.  
Expediente 1.326-Z.—Angel Nadal Bello.  
Expediente 1.356-Z.—Benita Ortín Noguerras.  
Expediente 1.373-Z.—Pascual Castillo Carrasco.  
Expediente 1.853-Z.—Rudesindo Gracia Jimeno.  
Expediente 2.983-Z.—Petra Pérez Calderón y Julia Pérez Pérez.  
Expediente 3.710-Z.—Félix Altarriba Escolta.  
Expediente 4.375-Z.—Pedro Juan Posac Letosa.  
Expediente 4.539-Z.—Manuel Catalán Enguita.  
Expediente 5.641-Z.—Ramón Margalet Borrás.  
Expediente 5.654-Z.—Miguel Pinos Valls.  
Expediente 5.672-Z.—Julio Villalba Cubeles.  
Expediente 5.671-Z.—Joaquín Villalba Cubeles.  
Expediente 558.—Valentín Naya Riera.

Expediente 1.185.—Anselmo Samper Castellón.

Expediente 1.569.—Manuel Cinca Arnal.

Expediente 1.591-Z.—Justo Denó Bescós.

Expediente 1.638.—José Aure Domínguez.

Expediente 2.289.—Pedro Lacorte España.

Expediente 450.—José Olivares Pérez.  
R P—18.923

### JUZGADOS CIVILES ESPECIALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

#### ZARAGOZA

Don Félix Solano Costa, Juez de Primera Instancia e Instrucción y Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

Por el presente, en cumplimiento de lo ordenado en las piezas separadas de efectividad de sanción económica impuesta por el Tribunal Regional de esta jurisdicción a los inculcados que se citan a continuación, vecinos de las localidades que se indican:

Pascual Gracia Larrosa, vecino de Codo; expediente núm. 796.

Atanasio Mirando Arto, vecino de Codo; expediente núm. 799.

Sixto Arto Ferrer, vecino de Codo; expediente núm. 797.

Manuel Cameo Royo, vecino de Aguilón; expediente núm. 2.925.

Esteban Cardiel Herrando, vecino de Aguilón; expediente núm. 2.915.

Eusebio Cameo Royo, vecino de Aguilón; expediente núm. 2.926.

Benito Polo Gayán, vecino de Contamina; expediente núm. 2.846.

Mariano Ascaso Asensio, vecino de Codo; expediente núm. 803.

Blas Gállego Aguilar, vecino de Fuentes del Ebro; expediente núm. 774.

Angel Miguel Anadón, vecino de Fuentes de Ebro; expediente núm. 856.

Pilar Mur Salvador, vecina de Fuentes de Ebro; expediente núm. 714.

Manuel Sánchez Valdecara, vecino de Fuentes de Ebro; expediente núm. 735.

Félix Aguilar Gallardo, esposa y cuatro hijos, vecinos de Fuentes de Ebro; expediente núm. 1.405.

José Tolón Navarrete, vecino de Fuentes de Ebro; expediente núm. 4.294.

Dolores Castillo Vallés, vecina de Caspe; expediente núm. 4.303.

Pedro Segarra Segarra, vecino de Fabara; expediente núm. 4.291.

Casimiro Salavera Martínez, vecino de Belchite; expediente núm. 4.304.

Rafael Cuartielles Estopiñá, vecino de Ráfales; expediente núm. 4.297.

Rafael Cuartielles Estopiñá, vecino de Ráfales; expediente núm. 4.306.

Rafael Antolín Roch, vecino de Ráfales; expediente núm. 4.299.

Gregorio Monclús Niella, vecino de Calaceite; expediente núm. 4.298.

Antonio Carrasques Cano, vecino de Belver de Cinca; expediente núm. 4.305.

José Mur Miralles, vecino de Fraga; expediente núm. 4.307.

Antonio Fes Pardinilla, vecino de Fraga; expediente núm. 2.344.

María Romeo Laburta, vecina de Ayerbe; expediente núm. 4.293.

Diego Sánchez Uriel, vecino de Nuez de Ebro; expediente núm. 1.318.

Julio Domec Circe, vecino de Loarre; expediente núm. 1.648.

Justo Barraca Lanaspá, vecino de Loarre; expediente núm. 1.650.

Francisco Meavilla Malo, vecino de Loarre; expediente núm. 1.649.

José Castan Chicot, vecino de Loarre; expediente núm. 1.657.

Miguel Puyol Clavería, vecino de Ainsa; expediente núm. 1.607.

Manuel Peco Naharro, vecino de Fuentes de Ebro; expediente núm. 4.287.

Leonardo Martorell Royo, vecino de Escatrón; expediente núm. 3.588.

María Falceto Aznar, vecina de La Almolda; expediente núm. 4.290.

Mariano Casbas Aznar, vecino de La Almolda; expediente núm. 4.288.

Manuel Teresa Ordovás, vecino de Belchite; expediente núm. 4.278.

Florencio Cebollada Guallar, vecino de Belchite; expediente núm. 1.310.

Juan Cruz Moreno Milagroso, vecino de Tarazona; expediente núm. 4.283.

Félix Ortiz Pérez, vecino de Cella; expediente núm. 4.289.

José Royo Bayona, vecino de Osso de Cinca; expediente núm. 4.277.

Antonio Maull Avillar, vecino de Tamarite de Litera; expediente 4.280.

Santiago Losmozos Borrue, vecino de Sariñena; expediente núm. 4.281.

Ponciano Gariburo Solanas, vecino de Marracos (Piedratajada); expediente número 4.315.

José García Martínez, vecino de Tarazona; expediente núm. 4.316.

Ignacio Garochitorená Marzo, vecino de Añiñón; expediente núm. 4.319.

Francisco Falcón Carreras, vecino de Gelsa; expediente núm. 4.318.

Melchor Marqués Usón, vecino de Cunchillos.

Miguel Llop Monsec, vecino de Fabara; expediente núm. 1.347.

Pablo Puyo Muñoz, vecino de Maella; expediente núm. 2.943.

Pedro Rúa Plano, vecino de Valmadríd; expediente núm. 1.904.

Antonio Salavera Gay, vecino de Belchite; expediente núm. 1.092.

Carmen Górriz Martínez, vecina de Belchite; expediente núm. 1.090.

Aniceto Patermoy Górriz, vecino de Belchite; expediente núm. 4.349.

José Salavera Pérez, vecino de Belchite; expediente núm. 4.357.

Cándido Pérez Ascaso, vecino de Codo; expediente núm. 842.

Ramón Ascaso Asensio, vecino de Codo; expediente núm. 801.  
 Domingo Larrosa Ferrer, vecino de Codo; expediente núm. 847.  
 Blasa Malo Sahún, vecina de Barbastro; expediente núm. 4.350.  
 Nicanor Gracia Solanot, vecino de Monteagudo del Castillo; expediente número 4.360.  
 José Torrente Durán, vecino de Barbastro.  
 Ramón Grau Sanmartín, vecino de Torre la Ribera.  
 Mateo Martínez Toribio y Adelina Martínez Jiménez, vecinos de Calomarde; expediente núm. 4.484.  
 Joaquín Puerta Soriano, vecino de Riodeva; expediente núm. 4.495.  
 Domingo Lozano Soriano, vecino de Riodeva; expediente núm. 4.496.  
 Ismael Vicente Antolín, vecino de Ráfales; expediente núm. 4.479.  
 Miguela Velilla Jimeno, vecina de La Codoñera; expediente núm. 4.481.  
 Ramón López García, vecino de Villar del Cobo; expediente núm. 4.494.  
 Blas Martín Cenúy, vecino de Alalte del Arzobispo; expediente 4.491.  
 José Escartín Aranda, vecino de Albalate del Arzobispo; expediente 4.487.  
 Juan José Blasco Cabello, vecino de Albalate del Arzobispo; expediente número 4.488.  
 Antonia Candel Cabañero, vecina de Plou; expediente núm. 4.492.  
 Ramón Foncillas Buil, vecino de Morilla; expediente núm. 4.483.  
 Federico Pérez Pérez, vecino de Escarrilla; expediente núm. 4.430.  
 José Pueyo Latre, vecino de Torla; expediente núm. 4.486.  
 Francisco Bas Fernández, vecino de Monzón; expediente núm. 4.490.  
 Antonio Samitier Ríos, vecino de Monzón; expediente núm. 4.493.  
 José Arellano Corti, vecino de Fraga; expediente núm. 4.489.  
 Benito Roca Laventana, vecino de Caspe; expediente núm. 4.482; y  
 Gregorio Domenech Valen, vecino de Fabara; expediente núm. 4.485, se hace saber a aquellas personas que tengan que hacer efectivo algún derecho sobre los bienes de dichos sancionados que en el inderrotable plazo de treinta días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio, deberán formularse reclamación ante este Juzgado, en la inteligencia que de no verificarlo, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos definitivamente de sus derechos, sin que puedan instar ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.  
 Dado en Zaragoza a veintitres de febrero de mil novecientos cuarenta y dos. El Juez, Félix Solano.—Ante mí: Jaime Pérez.

**ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS**

*Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14) se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculpados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable, detendrá la tramitación y fallo del expediente.*

**BILBAO**

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hace saber: Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas se incoa expediente contra los siguientes inculpados: Pedro Cisneros Vela:

Gregorio Zaraqondegui Barainca, vecino de Era.

Isidro Zaballa Garay, vecino de Bazarri.

Feliciano Guinea Iurrettagoyena, vecino de Miravalles.

Agustín Urquiaga Bilbao, vecino de Soplara.

Bautista Lloba Goyeneche.

Julia María Beascoechea Gaviria, de 24 años, soltera, estudiante, vecina de Bilbao.

Rafael Berriostegottúa Murgoitio, vecino de Apatamonasterio.

Luis Lecumberri Abitúa, natural de Albecuqui-Guirrecaiz.

Victoriano Urionaguena Mallea, natural de ídem.

Manuel Uriarte Olcaga, vecino de Apatamonasterio.

Gregorio Echezauraga Gorostiza, vecino de Aranzazu.

Juan Incháustegui, vecino de ídem.  
 Pedro Echevarría Eguía, vecino de ídem.

Félix Lamizquiz Zugazagoitia, vecino de Abadiano.

Pedro Ipiña Peascoechea, vecino de Aranzazu.

José Domingo Longarte Arrate, vecino de Cenarruza.

Pascual Tellería Olano, vecino de Bermeo.

Julían Uriarte Goitia, vecino de Bermeo.

José Bajeneta Goitia, vecino de ídem.  
 Cándido Zulueta Ormazza, vecino de ídem.

Pedro Zulueta Ormazza, vecino de Bermeo.

Tomas Echevarría Zallo, vecino de Burceña (Baracaldo).

Marcial Belmonte, vecino de Vedia, natural y vecino de Azuara.

Santiago Tolosana Letosa, casado, natural de Lecifena y vecino de Zuera.

Carmen Sevilla Tolosana, casada, natural y vecina de Zuera.

Bernardina Lanuza Puente, viuda, natural y vecina de Zuera.

Juan Arana Huertas, casado, Labrador, natural y vecino de Zuera.

Germán Ibáñez Santafé, electricista, casado, natural de Barcelona y vecino de Sástago.

Serapio Dubón Guarllar, vecino de Sástago.

Victor Carreras Casamayor, panadero, casado, natural y vecino de Osera de Ebro.

José Coléns González, ganadero, casado, natural y vecino de Mequinena.

Nicolás Muniente Lacruz, Labrador, viudo, natural y vecino de Escatrón.

Andrés Carnicer Monreal, Labrador, soltero, natural y vecino de Paracuellos R.

José Oriol Mestre, vecino de Fayón.

Emilio Isas Soria, agricultor, soltero, natural y vecino de Cariñena.

Emilio Morlanes Gil, estudiante, natural y vecino de Morés.

Plácido Jurado Sadacia, natural y vecino de Villamayor.

Manuel Arilla Gil, soltero, natural de Bardallur.

José Gonzalvo Morellón, vecino de Gelsa de Ebro.

Mariano Salazar Torres, casado, vecino de Calatayud.

María Subias Puértolas, vecina de Moyuela.

Román Pérez Ezquerra, Labrador, soltero, natural y vecino de Asín.

Manuel Marcén Murillo, Labrador, soltero, natural y vecino de Lecifena.

R P—18.519